

**FORMATO N° 01**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección de la Red de Salud Moquegua
Actividad del POI:	115 TRATAMIENTO CON INTERNAMIENTO DE PERSONAS CON SINDROME O TRASTORNO PSICOTICO
Denominación de la Contratación:	Adquisición de Materiales de aseo limpieza y tocador del Hogar protegido Moquegua de la Dirección de la Red de Salud Moquegua.

<b>I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)</b>	
El presente documento tiene por finalidad autorizar y sustentar la compra de bienes de aseo, limpieza y tocador, necesarios para garantizar la adecuada desinfección, limpieza y salubridad de los ambientes, así como el bienestar de los residentes, perteneciente a la Oficina de Salud Individual y Colectiva de la Red de Salud Moquegua. Dicha adquisición permitirá mantener condiciones higiénicas óptimas, prevenir riesgos sanitarios y asegurar un entorno saludable y seguro para los residentes en el Hogar Protegido Moquegua	
<b>II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)</b>	
Contar con bienes de material de aseo y limpieza para la adecuada desinfección, limpieza y salubridad de los ambientes y el correcto aseo de los residentes del hogar Protegido Moquegua - Oficina de Salud Individual y Colectiva - Red de salud Moquegua.	
<b>III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (Obligatorio)</b>	
<b>Según:</b> ❖ Anexo N° 04 Especificaciones Técnicas	
<b>IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)</b>	
Norma Técnica de salud N°140-MINSA/2018/DGIESP: Norma Técnica de salud de Hogares Protegidos.	
<b>V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION (De corresponder)</b>	
No Corresponde	
<b>VI. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)</b>	
❖ Que se cumpla según requerimiento	
<b>VII. MUESTRAS (De corresponder)</b>	
No Corresponde	
<b>IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL</b>	
<p>Persona natural y/o jurídica</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores RNP – Servicios y Consultorías</li> <li>* RUC Activo y Habido. Con giro del negocio en el objeto de la contratación</li> <li>* N° de Cuenta de CCI</li> <li>* No contar con impedimento para contratar con el Estado</li> <li>* Protocolos Sanitarios Según Corresponda</li> </ul>	
<b>X. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)</b>	
<p><b>Lugar:</b> unidad funcional logística - área de almacén central de la Diresa Moquegua</p> <p><b>Plazo:</b> según cotización del proveedor</p>	
<b>XI. CONFORMIDAD (Obligatorio)</b>	
* La Conformidad es Determinada por la Dirección de la Red de Salud Moquegua – Oficina de Salud Individual y Colectiva	
<b>XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)</b>	
<p><b>Forma de Pago</b></p> <p>* Los pagos serán en un único pago</p>	



<p><b>Condiciones de Pago</b></p> <p>* emitir la factura</p> <p>La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.</p>
<p><b>XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA</b></p> <p>El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</p>
<p><b>XIV. PENALIDADES (Obligatorio)</b></p> <p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Penalidad diaria = <math>0.10 \times \text{monto}</math>  <math>F \times \text{plazo en días}</math></p> <p>Donde <math>F = 0.40</math>.</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.</p> <p>Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.</p> <p>Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>
<p><b>XV. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)</b></p> <p>(De acuerdo con el tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)</p> <p>(en caso no corresponda indicar: <b>NO CORRESPONDE</b>)</p>
<p><b>XVI. RESOLUCION CONTRACTUAL (Obligatorio)</b></p> <p>La Diresa puede resolver el contrato, en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.</li> <li>Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.</li> <li>Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.</li> <li>Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.</li> <li>Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.</li> <li>Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.</li> </ol>
<p><b>XVII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)</b></p> <p>A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de LA DIRESA MOQUEGUA</p> <p>Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar</p>

regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Diresa Moquegua.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga de la Diresa Moquegua el derecho de resolver total o parcialmente el contrato

#### **XVIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)**

Son conciliables las controversias sobre indemnización por daños y perjuicios surgidas durante la ejecución contractual, prestaciones accesorias, vicios ocultos y otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato, en adición a las señaladas en el numeral 81.1 del artículo 81 de la Ley, Las reglas aplicables a la conciliación son en base al artículo 82 de la Ley. Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.


En el caso de las contrataciones menores los indicados plazos se reducen a quince días hábiles.

#### **XIX. GESTION DE RIESGOS (De corresponder)**

(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA  
OFICINA DE SALUD INDIVIDUAL Y COLECTIVA

  
LIC. ENE. GISELA ROMERO PORTUGAL

-----  
**Firma**  
**Área usuaria o técnica estratégica**